



EXPTE. N° 200-177/2021.-  
Y agregados

DECRETO N° 11685 y CC.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 200-177/2021,  
caratulado "I/ REC. JERARQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 077/2021-M.A.";

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa BALUT HNOS S.R.L., con el Patrocinio  
Letrado del Dr. Juan Zenarruza, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución  
N° 077/2021-M.A.;

Que, el Acto Administrativo mencionado en el párrafo  
precedente resuelve rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la  
Resolución N° 148/2020-SCA emitida en fecha 15/07/2020 y la Resolución N° 248/2020-  
SCA emitida en fecha 26/10/2020, que constan en el expediente N° 1101-148-B/2020  
agregado por cuerda;

Que, la Resolución N° 148/2020-SCA dispone la aplicación  
de sanción pecuniaria por persistir en incumplimientos referentes a la gestión interna de  
residuos peligrosos del establecimiento, de acuerdo a las previsiones contenidos en el  
Capítulo II del Título V de la Ley N° 5063 "Ley General de Medio Ambiente" y su Decreto  
Reglamentario N° 5602/02 "De las Infracciones y Sanciones";

Que, de los antecedentes agregados en auto, se constatan  
los hechos imputados a la Empresa, así como los incumplimientos a la totalidad de las  
medidas que el organismo ambiental de control solicitara hacer efectivas;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, con el  
compartido de la Coordinación del Departamento Asesoría Legal de Fiscalía de Estado,  
expresando que "...habiéndose garantizado el debido proceso y observado el derecho  
de defensa del ahora recurrente, entiendo que corresponde el dictado del DECRETO que  
rechace el Recurso Jerárquico interpuesto por OSCAR ALFREDO INKLEMONA, en su  
calidad de gerente de BALUT HNOS S.R.L., con el patrocinio letrado del Dr. JUAN  
ZENARRUZA, en contra de la Resolución N° 077-2021-MA";

Por ello, en uso de las facultades propias,

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**11685**

-AyCC-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico Interpuesto por OSCAR ALFREDO INKLEMONA, en su calidad de gerente de BALUT HNOS S.R.L., con el patrocinio letrado del Dr. JUAN ZENARRUZA, en contra de la Resolución N° 77/2021-M.A., en virtud de los argumentos expresados en el exordio

**ARTÍCULO 2º.-** Lo dispuesto en el Artículo 1º es al solo efecto de dar cumplimiento con el artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que ello implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Notifíquese al promotor de autos. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.

MARIA INES ZIGARAN  
MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR